

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-00948

Sullana,

24 NOV 2023

VISTOS: el Informe N°1306-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, el Informe N° 1804-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 1128-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de octubre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 537-2023/GRP-401000-401200 de fecha 31 de octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 869-2023/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 09 de noviembre del 2023, el Memorandum N° 487-2023/GRP-401000-401300-401370 de fecha 21 de noviembre del 2023, de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 1048-2023/GRP-401000-401100 de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°1306-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos señala que mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 782-2023/GRP-GSRLCC-G de fecha 28 de setiembre del 2023, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242**, en este sentido deriva a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones copias expediente técnico en físico y digital para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1804-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones alcanza la Dirección Sub Regional de Infraestructura, los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la Obra según el siguiente detalle:

| ITEMS | DESCRIPCION | MONTO (S/.) |
|-------|---------------------------------------|----------------------|
| 1.00 | EJECUCION | |
| | Costo Directo | 9'861,697.67 |
| | Gastos Generales de Obra (8%) | 788,935.81 |
| | Utilidad (7%) | 690,318.84 |
| | SUB TOTAL | 11'340,952.32 |
| | IGV (18%) | 2'041,371.42 |
| | VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION | 13'382,323.74 |

Con precios vigentes al mes de mayo del 2023 y con un plazo de ejecución de 240 D.C.

Que, mediante Informe N° 1128-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de octubre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto emitir la previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/. 13'382,323.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 SOLES) para la ejecución de la obra;

Que, con Memorandum N° 537-2023/GRP-401000-401200 de fecha 31 de octubre del 2023, la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y la Oficina Sub Regional de Administración, alcanzan la previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/. 13'382,323.74, con cargo a la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-00948

Sullana, 24 NOV 2023

fuelle de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 15: Fondo de Compensación Regional y de esta manera continuar con el trámite correspondiente para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 869-2023/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 09 de noviembre del 2023 se resuelve aprobar la modificación del plan anual de contrataciones del año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su Vigésima Primera Versión para la Inclusión del Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:

| N° | DESCRIPCION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR REFERENCIAL | OBJETO | FECHA ESTIMADA |
|----|---|-----------------------|-------------------|--------|----------------|
| 72 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242 | LICITACION PÚBLICA | S/. 13'382,323.74 | OBRA | NOVIEMBRE |



Que, mediante Memorandum N° 487-2023/GRP-401000-401300-401370 de fecha 21 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a la normativa vigente solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

| | |
|-------------------------|--|
| Denominación | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242 |
| Valor Referencial | S/. 13'382,323.74 |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-1 |
| Sistema de Contratación | A Precios Unitarios |
| Objeto | Obra |
| Plazo de Ejecución | 240 días calendarios |



Que, mediante Informe N° 1048-2023/GRP-401000-401100 de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-1: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242** por un valor referencial de S/. 13'382,323.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios por el sistema de Contratación a Precios Unitarios;



Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-00948

Sullana, 24 NOV 2023

como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en este sentido corresponde señalar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000869-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Noviembre del 2023 se aprueba la modificación el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su VIGESIMA PRIMERA VERSION para la inclusión del Procedimiento de Selección de la siguiente manera:

| N° | DESCRIPCION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR REFERENCIAL | OBJETO | FECHA ESTIMADA |
|----|---|-----------------------|-------------------|--------|----------------|
| 72 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242 | LICITACION PÚBLICA | S/. 13'382,323.74 | OBRA | NOVIEMBRE |

Que, el artículo 42 numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, precisar que mediante Memorandum N° 487-2023/GRP-401000-401300-401370 de fecha 21 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración solicita **LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-1: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242** por un valor referencial de S/. 13'382,323.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios por el sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cuenta con previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/. 13'382,323.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 SOLES)

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-00948

24 NOV 2023

Sullana,

dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que conforme a lo anterior, se desprende que la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal son requisitos para convocar los procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad; precisándose que la normativa de contrataciones del Estado dispone la oportunidad en que se deberá contar con dichos documentos;

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, y contando con el requerimiento debidamente sustentado, deviene en procedente **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-1: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242** por un valor referencial de S/. 13'382,323.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios por el sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 009-2023/GRP-GSRLCC-G-1: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR A, AAHH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS N° 135242 por un valor referencial de S/. 13'382,323.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios por el sistema de Contratación a Precios Unitarios.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-00948

Sullana, 24 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/. 13'382,323.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 SOLES) contenida en el Memorandum N° 537-2023/GRP-401000-401200 de fecha 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL